



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN Expte.: 2019/000205

MODALIDAD LICITADORA

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. UNICO CRITERIO.

OBJETO

EXCLUSIÓN Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES A LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidente:

-----D^a. Ana Rosa Ambrossiani Fernández-Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaria General

Vocales:

-----Fernando Manuel Gómez Rincón-Oficial Mayor del Ayuntamiento (PS del Secretario General)

-----D^a Rocio Guerra Macho (PS del Interventor del General del Ayuntamiento)

----- D^a Fátima Montenegro- Jefe de Servicio de Participacion Ciudadana

-----D. Pablo Rodriguez Zulategui-Jefe de Servicio de Parques y Jardines

-----D. Diego Gómez García-Jefe de Servicio de Tráfico y Transportes

Secretaria:

-----D^a. Sofia Navarro Rodas-Jefe de Servicio de Contratación.

ANUNCIO DE LICITACION:

PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL ESTADO: 12 de marzo de 2019

Sevilla, a 9 de abril de 2019
HORA: 9,30 horas
LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores

EMPRESAS CONCURRENTES:

- AXA SEGUROS GENERALES, S.A
- CASER SEGUROS
- MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A
- COHEBU CORREDURÍA DE SEGUROS

Por la Presidenta de la Mesa se da lectura del informe propuesta de exclusión emitido por la Jefe de Servicio de Gobierno Interior, conforme al cual se propone la exclusión de la empresa COHEBU CORREDURIA SLU "por ser el objeto de este

Código Seguro De Verificación:	Wm0ii+p+JDb1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Sofia Navarro Roda	Firmado	10/04/2019 11:57:31
Observaciones		Firmado	10/04/2019 11:52:15
Url De Verificación	Página		1/2
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Wm0ii+p+JDb1FPVJpSy3Dg==		



contrato, el seguro de los edificios de propiedad municipal, esto es la suscripción por parte del Ayuntamiento de Sevilla de una póliza de Seguro de Daños Materiales en la que el asegurador es aquella persona jurídica que, a cambio del cobro de la prima, asume el riesgo contractualmente pactado. De acuerdo con la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 279/2012 el aseguramiento es el propio objeto del contrato, definido el contrato de seguro en el artículo 1 de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro como “aquel por el que el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura, a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas”, y siendo un contrato cuyas partes son el tomador y el asegurador, resulta que el servicio que se examina sólo podrá ser contratado con compañías aseguradoras, que deberán estar inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con autorización precisa en el ramo oportuno”. De lo anterior se desprende que la entidad COHEBU CORREDURIA, que desempeña una actividad de correduría de seguros, ejerce, por definición legal, funciones de mediación (artículo 26.1 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de seguros y reaseguros), lo que determina que no pueda tomar parte en la licitación de un contrato de seguros por no reunir los requisitos exigidos al efecto, sin perjuicio de que además pueda estar incurso en una prohibición legal para contratar, dada la incompatibilidad que el artículo 32.1 de la Ley 26/2006 establece entre las actividades de seguros y de mediación (...) que la entidad COHEBU CORREDURIA no figura inscrita en el Registro de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones”

A la vista de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el art 159.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO.- Excluir a la empresa COHEBU CORREDURIA SLU.

SEGUNDO.- Clasificar a las empresas concurrentes para la contratación del seguro de los Edificios de propiedad del Ayuntamiento de Sevilla por el siguiente orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

CLASIFICACION POR ORDEN DECRECIENTE/EMPRESAS LICITADORA	PUNTUACION TOTAL OBTENIDA
CASER SEGUROS S.A.	100
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	97,23
AXA SEGUROS GENERALES, S.A	95,56

TERCERO.- Requerir a la empresa CASER SEGUROS S.A., paq que presente la documentación que se especifica en el art. 159,4 de LCSP.

Una vez presentada la documentación por el licitador, deberá adjudicarse el contrato en los términos del art. 150,3.


Finalizado el acto se extiende la presente acta, que suscriben la Presidenta y la Secretaria en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA

ANA ROSA AMBROSIANI

LA SECRETARIA

SOFIA NAVARRO RODA

Código Seguro De Verificación:	Wm0ii+p+JDb1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	10/04/2019 11:57:31	
	Sofia Navarro Roda	Firmado	10/04/2019 11:52:15	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Wm0ii+p+JDb1FPVJpSy3Dg==			